



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2019-00429-00
Demandante	Liliana María Vásquez Mejía y otros
Demandado	Industrial Cafetería S.A.S.
Asunto	Traslado recuso- ordena secuestro

Habida cuenta del recurso de reposición elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, se corre traslado a la parte ejecutante.

Por otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando la inscripción del embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-1369375 y 001-113604.

Así las cosas, inscrita la medida sobre los bienes inmuebles aludidos, se decreta el secuestro de los mismos, comisionándose para el efecto a los Juzgados Civiles Municipales para el Trámite de Medidas Cautelares de Medellín, reparto, a quien se le otorgan las facultades de fijar fecha para la diligencia, nombrar y reemplazar el secuestro y allanar, en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.